

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia de los Vicepresidentes 1º D. Carlos García Sierra y 2º D. José Mª Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo que son nueve Diputados que son los que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

22.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil veinte.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

23.- INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRÍCOLA Y GANADERO, ANUALIDAD 2020.

Conoce la Junta de Gobierno de Informe Propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda, debidamente fiscalizado por la Intervención en relación a la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Ferias, Exposiciones, Concursos y Campañas de carácter agrícola y ganadero, anualidad 2020 y que en su parte resolutive propone:

Primero.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Ferias, Exposiciones, Concursos y Campañas de carácter agrícola y ganadero, anualidad 2020, y que constan de veintisiete folios, útiles por una de sus caras, numerados, sellados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.- Autorizar un gasto de 150.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.27.4190E.4622000 (Subvención Ayuntamientos Promoción Ferias) según documento RC nº 202000005288.

Tercero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la realización de Ferias, Exposiciones, Concursos y Campañas de carácter agrícola y ganadero anualidad 2020.

Cuarto.- Dejar supeditada la concesión de las subvenciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

24.- INFORME PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

Conoce la Junta de Gobierno de Informe Propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, debidamente fiscalizado por la Intervención y en el que se propone:

Primero.- Aprobar el texto íntegro de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, conforme se encuentran descritas en el cuerpo del informe que constan de quince estipulaciones recogidas en diez folios, numerados, sellados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.-Que se apruebe el gasto, a que se refiere, por importe de CIEN MIL euros (100.000,00 euros), que irá a cargo de la partida presupuestaria 2020/12/9220A/4630000 del presupuesto, donde existe consignación presupuestaria según consta en el RC adjunto expedido por la Intervención General, número 202000010877

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

25.-DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE CARÁCTER PATRIMONIAL, PARCELA SITA EN CALLE PIELEROS POR EL AYUNTAMIENTO DE SALMORAL.

Conoce la Junta de Gobierno de Informe de la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES.

Se ha recibido en el Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios, expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca), para enajenación mediante venta de un bien inmueble de carácter patrimonial, en la Calle Pieleros número 4 (que después se describirá detalladamente), solicitando la dación de cuenta de dicha enajenación por esta Corporación Provincial, al no exceder su valor del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La legislación aplicable en general a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 5, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 2 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público
- Artículo 8 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 8, 109, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)

Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre Protección del Patrimonio de las Entidades locales (DPPCyL).

Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.2 citado (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación”.

SEGUNDA.- Puesto de manifiesto lo anterior y volviendo al estudio del contenido del expediente, en él se encuentran acreditados los siguientes extremos:

Providencia de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2019, en la que se indica, entre otros extremos, que este Ayuntamiento es propietario de una parcela situada en calle Pieleros nº 4, (antes C/ José Antonio), bien inmueble de carácter patrimonial, que no tiene destino y que debido a su estado de ruina ha sido desescombrado quedando un solar del cual es imposible su aprontamiento, siendo conveniente su enajenación para conseguir ingresos para obras de pavimentación de calles, y solicitando Informe de Secretaría.

Informe de Secretaría, de fecha 22 de noviembre de 2019, señalando la legislación aplicable, a su juicio.

Valoración pericial de los bienes a enajenar. De fecha 15 de diciembre de 2019 suscrita por el Arquitecto D. Prudencio José Hernández Macias, en la que consta entre otros extremos, que el valor total de la tasación asciende a la cantidad total de 5.778,00 €.

Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2019, en el que, consta que el bien no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, que ascienden a la cantidad de 331.845 Euros, que significa que el importe de la enajenación es de un 1,74% del importe de los citados recursos que no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme preceptúa el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se indica con respecto al bien inmueble: Que en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento, figura con el n.º 1.1.000009 y con carácter de bien patrimonial el bien situado en la Calle Pieleros nº 4 y que está inscrito en el Registro de la Propiedad

Nota Simple del Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, en la que consta la inscripción de la anterior finca a nombre del Ayuntamiento de Salmoral sito en la Calle José Antonio nº 4 de 107 m² y que linda Norte Calle José Antonio 2 Comunidad de Propietarios, Sur Juan Julián Cuesta Galán, Este Calle de su situación y Oeste Manuel Plaza García, en pleno dominio, al Tomo 2099, Libro 65, Folio 77, Finca 1677, Inscripción 1.

Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2019, en la que se resuelve:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación solar sito en la Calle Pieleros número 4, antes José Antonio, descritos en los antecedentes convocando su licitación

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, (que también e acompaña a este expediente), que ha de regir la adjudicación por subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

QUINTO. Este apartado incluye los miembros de la mesa de Contratación

Por lo que de conformidad con el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2.007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales, y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente, sin entrar, por ello, en un análisis de su legalidad de fondo, se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB, y DPPCyL, respectivamente

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de la enajenación mediante venta del bien inmueble de carácter patrimonial sito en la Calle Pieleros número 4, anteriormente descrito, por el Ayuntamiento de Salmoral, (Salamanca). “

Y la Junta de Gobierno, se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, contiene seis folios numerados del al foliados del cuarenta y cinco al cincuenta .

EL SECRETARIO GENERAL,